REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	157 - -- - 2017
Tipo de contrato:	**OBRA y COMPRAVENTA**
Proceso de Contratación	No.057/2017
Modalidad de selección.	Selección Abreviada por declaratoria de desierto de Licitación Publica No.003/2017
Contratante:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	**Brigadier General Medico CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ**
Cargo.	Director General
Contratista:	**CHAHER S.A.S**
Nit:	860.534.160-2
Representante Legal – Segundo Suplente del Representante Legal:	**DANIEL ENRIQUE CHAPARRO RAMIREZ** C.C 80.198.780 de Bogotá
Dirección:	Cra 7 No.91-26 Bogotá
Teléfono:	257 1900
Correo electrónico:	administracion@chaher.net edgar.ardila@chaher.net
Objeto del contrato:	MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV, CON LA INCLUSIÓN DE OBRA CIVIL Y SUMINISTRO DE EQUIPOS
Valor IVA Y AIU INCLUIDO	**MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.686.546.087) IVA, AIU incluido**
Plazo y Lugar de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **31 de DICIEMBRE de 2017.**

	LUGAR: Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Entre los suscritos a saber: la Señora **Brigadier General Medico CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.725.245 de Bogotá**, en su condición de Director General del Hospital Militar Central Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, Código **1-2** Grado **23** de la planta de empleados públicos establecimiento público Hospital Militar Central cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. **711** de fecha **03 de mayo de 2017** y posesionada mediante acta No. **0037-17** del **04 de mayo de 2017**; con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en desarrollo de las facultades establecidas en la Resolución Nº 003 del 02 de Enero de 2017, por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2017 en materia de contratación estatal para el Hospital Militar Central, debidamente autorizada para celebrar contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, así como sus normas reglamentarias, quien en adelante se denominara **EL HOSPITAL,** por una parte y por la otra, el señor **DANIEL ENRIQUE CHAPARRO RAMIREZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.198.780 de Bogotá, actuando como representante legal – Segundo Suplente del Representante Legal de **CHAHER S.A.S** con Nit. 860.534.160-2 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha **07 de septiembre de 2017**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio la doctora MARIA ANDREA GRILLO – Jefe Unidad Apoyo Logístico, envío al Señor Subdirector del Hospital Militar Central, el estudio de conveniencia y oportunidad cuyo objeto es *"MODERNIZACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE - CENTRAL DE GASES MEDICINALES CON LA INCLUSION DE OBRA CIVIL Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".* **2.** Que **El HOSPITAL** incluyó dentro de su Plan de adquisiciones No. **150** del **07** de **febrero** de **2017**, el objeto del presente contrato, expedido por valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.823.500.000,oo) M/CTE ($1.823.500.000.oo). 3.** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva disponibilidad presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.219** Gasto C Rubro **15050100 3** Recurso **20** Concepto **"MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA", SIIF.21917 POSICION CATALOGO DEL GASTO C-1505-0100-3 MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL – BOGOTA**, por valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.823.500.000,oo) M/CTE ($1.823.500.000.oo),** expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. **4.** Que el presente contrato tuvo su origen en el proceso de **Selección Abreviada No.057/2017 por Declaratoria de desierto de Licitación Pública No.003-2017,** realizada conforme a lo dispuesto en el literal d del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **5.** Que, mediante **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.1.2.2.0** del **Decreto 1082** del **26 de mayo de 2015,** el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de **Selección Abreviada No.057/2017 por Declaratoria de desierto**

de Licitación Pública No.003-2017. 6. Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones Acta Ordinaria No.**266**, Ponencia **No.079 de fecha 12 de septiembre de 2017,** el Comité de adquisiciones recomendó al Director General del Hospital Militar Central, aprobar la publicación de la resolución de apertura y pliegos definitivos del proceso de **Selección Abreviada No.057/2017 por Declaratoria de desierto de Licitación Pública No.003-2017,** por valor de **MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.809.404.665). 7.** Que mediante Resolución No.**999** de fecha **12 de septiembre de 2017,** el Director General del Hospital Militar Central, ordenó la apertura del Proceso de **Selección Abreviada No.057/2017 por Declaratoria de desierto de Licitación Pública No.003-2017,** cuyo objeto fue la "MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV, CON LA INCLUSIÓN DE OBRA CIVIL Y SUMINISTRO DE EQUIPOS", por valor de **MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.809.404.665). 8.** Que **EL HOSPITAL** Aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** la cual hace parte integral del presente contrato. **9.** Que se realizó la evaluación Técnica, Económica, financiera y Jurídica. **10.** Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones Acta Ordinaria No. **304**, Ponencia No. **091, de fecha 28 de septiembre de 2017,** el Comité de adquisiciones recomendó al Director General del Hospital Militar Central, aprobar la adjudicación total del Proceso de **Selección Abreviada No.057/2017 por Declaratoria de desierto de Licitación Pública No.003-2017,** por valor de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.686.546.087) IVA y AIU incluido. 11.** Que mediante **Resolución No. 1045 del 29 de septiembre de 2017,** el Director General del Hospital Militar Central ordenó **ADJUDICAR** el proceso de **Selección Abreviada No.057/2017 por Declaratoria de desierto de Licitación Pública No.003-2017,** a la firma **CHAHER S.A.S,** por valor **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.686.546.087) IVA, AIU incluido.** Los bienes y/o servicios a contratar se discriminarán en el **ANEXO TÉCNICO ECONOMICO No.01,** con los valores que el CONTRATISTA deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo, sus modificaciones y la oferta presentada. **12.** Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. **13.** Que mediante oficio de fecha **29 de septiembre de 2017,** el **PD. Miguel Ángel Obando Castillo** - Grupo Gestión Contratos, envío a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, CUATRO (04) carpetas maestras del proceso de selección de la referencia, para que se adelante la minuta y firma del respectivo contrato. **14.** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato es la "MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV, CON LA INCLUSIÓN DE OBRA CIVIL Y SUMINISTRO DE EQUIPOS". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: EL CONTRATISTA,** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las

especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el Pliego Definitivo por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por EL **CONTRATISTA** y aprobados por **El HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en el **Anexo Técnico Económico No.01** incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de **Selección Abreviada No.057/2017 por Declaratoria de desierto de Licitación Pública No.003-2017**, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL HOSPITAL** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause El HOSPITAL, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.686.546.087) IVA, AIU incluido. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro en este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** EL Hospital Militar Central cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: **ANTICIPO:** Correspondiente al 20% del valor total adjudicado, dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El contratista deberá presentar un plan de manejo de inversión del anticipo que debe ser aprobado por la interventoría. **NOTA 1.** Los recursos desembolsados a título de anticipo, deben ser destinados exclusivamente al objeto del contrato y corresponder al "Plan de inversión Anticipo", el cual debe ser entregado previamente para el visto bueno por parte del supervisor. **NOTA 2.** Los dineros del anticipo se entregan al contratista a título de tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados durante la ejecución del contrato, momento hasta el cual su manejo inadecuado o el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes. **NOTA 3.** La remuneración a que tiene derecho la FIDUCIARIA por la administración del patrimonio autónomo será cancelada con recursos propios del contratista. **NOTA 4.** El contratista solicitará a la Fiduciaria que los rendimientos y excedentes financieros que generen los recursos entregados a título anticipo por el Hospital Militar Central al CONTRATISTA, serán consignados al Hospital Militar Central en la CUENTA CORRIENTE No. 000017990128 del BANCO DAVIVIENDA. **NOTA 5:** El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación, debe adjuntar copia del contrato de la fiducia constituida, con el fin que el Hospital militar Central cancele las cuentas por pagar pactadas dentro del contrato mediante pagos electrónicos, esta certificación debe contener los siguientes datos: Nombre o razón social, Número de identificación Tributaria NIT. **NOTA 6.** Así mismo se requiere que una vez la fiducia realice la consignación, certifique el valor consignado y la fecha de

misma; certificación que debe ser entregada por el contratista a la Entidad. **NOTA 7.** Culminado el contrato de fiducia el contratista deberá allegar la certificación de liquidación del contrato de fiducia, con el fin que repose en la carpeta del proceso. **PAGOS PARCIALES:** El valor del contrato se pagará mediante tres (3) pagos parciales, un **PRIMER PAGO PARCIAL por el 50%** del valor del contrato previa amortización del anticipo, dentro de los sesenta (60) días siguientes una vez recibidos los equipos en el Hospital Militar Central, previo suscripción de acta de recibo por parte del interventor, un **SEGUNDO PAGO por el 40%** del valor del contrato previa amortización del anticipo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la instalación, montaje y funcionamiento del Equipo contra entrega y recibo a satisfacción previo suscripción de acta de recibo por parte del interventor y un **TERCER PAGO FINAL por el 10%** del valor del contrato previa amortización del anticipo, dentro de los sesenta (60) días siguientes contra entrega y recibo a satisfacción una vez ejecutado el 100% del valor del contrato previo cumplimiento de la obligación de obtener la certificación BPM expedida por el INVIMA y aval de la Interventoría. **AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** Por cada pago que se efectúe a favor del contratista el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, descontarán por concepto de amortización de anticipo el 50%, 40% y 10% del valor total de la facturación antes de deducciones, hasta completar el monto girado por concepto de anticipo. **MANEJO DEL ANTICIPO:** El anticipo no podrá ser destinado a fines distintos a los gastos relacionados directamente con el contrato y en ningún caso podrá destinarse a cubrir pagos distintos al cumplimiento del objeto del presente proceso. Sobre el manejo de la inversión del anticipo el CONTRATISTA deberá presentar mensualmente a la Interventoría del contrato del Hospital Militar Central, el informe y concepto de los gastos aplicados al monto del anticipo. **NOTA 1:** Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **Estar denominada expresamente como factura de venta, Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio, Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios, Numero consecutivo de factura de venta, Fecha de expedición de la factura, Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación, Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato, Valor total de la operación, Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. NOTA 2:** Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. **NOTA 3:** Acta de Recibo a satisfacciones y/o informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. **NOTA 4:** Junto con la factura se debe aportar el acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del Contrato y la constancia de entrada a Almacén. **NOTA 5:** Los pagos anteriores se realizarán amortizando proporcionalmente el valor correspondiente al anticipo. **NOTAS GENERALES PARA EL RECIBO DE LA OBRA, BIENES y/o SERVICIOS** entregados: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características contenidas en los documentos del proceso de selección, la oferta y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de **LA OBRA, BIENES y/o SERVICIOS** se hará bajo la coordinación del interventor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de **LA OBRA, BIENES y/o SERVICIOS** al **HOSPITAL**, previo concepto del supervisor e del contrato, con el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE CORRIENTE No.63848261184** de **BANCOLOMBIA** cuyo titular es **CHAHER S.A.,** señalada por **EL CONTRATISTA**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.219** Gasto **C** Rubro **15050100 3** Recurso **20** Concepto **"MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA", SIIF.21917 POSICION CATALOGO DEL GASTO C-1505-0100-3 MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL – BOGOTA**, por valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.823.500.000,oo) M/CTE ($1.823.500.000.oo)",** expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central, de los cuales se comprometerán para el presente contrato la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.686.546.087)** IVA, AIU incluido. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **31 de DICIEMBRE de 2017**. **LUGAR**: La ejecución del contrato deberá llevarse a cabo en las instalaciones del Hospital Militar Central, Transversal 3 No. 49 – 00 Bogotá D.C. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**. **CLÁUSULA OCTAVA. - DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA**. **1.** Recibir el pago que en su favor qué establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con **LA OBRA, BIENES Y/O SERVICIOS** objeto del mismo. **2.** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de **LA OBRA, BIENES y/o SERVICIOS** correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, **LA OBRA,BIENES y/o SERVICIOS** necesario (s) para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, la(s) obra(s) objeto del presente contrato. **5)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **8)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente proceso. **9)** Reemplazar **LA OBRA, BIENES y/o SERVICIOS** dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el interventor en forma oportuna

después del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA. 2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de **LA OBRA, BIENES y/o SERVICIOS** efectuada (s) por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar **LA OBRA, BIENES y/o SERVICIOS** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4.** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: 1.** Recibir a satisfacción **LA OBRA, BIENES y/o SERVICIOS** por **EL CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-INTERVENTORIA: EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un interventor, este deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las que señale la entidad en el proceso de contratación en el cual se haya seleccionado como contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el **SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17,** del Decreto **1082 de 2015. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% Del monto pagado por concepto de anticipo		Vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.
Garantía de estabilidad de la obra	50 %	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones	10%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Vigente por el plazo de ejecución

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la seguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En las pólizas deberá constar que, las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO TERCERO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL,** mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el

cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA**- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL.** No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, **El HOSPITAL** en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto

contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO**. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de **cinco (5) días hábiles** para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna

natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a).** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para la ejecución de este contrato se requiere: **a).** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital. b)** La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los servicios prestados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación de la misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **j)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k) Estudios Previos, L) Aviso Convocatoria Pública. M) Proyecto de Pliego de Condiciones. N) Pliego de Condiciones Definitivo O) Adenda P) Oferta Q)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos, este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

ANEXO TÉCNICO ECONOMICO No. 1:

GASES MEDICINALES FASE I					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	PRELIMINARES				
1.1	Replanteo y localización	M2	124	$ 13.880	$ 1.721.120
2.	DEMOLICIONES				
2.1	Demolición placa entrepiso en concreto	M2	18	$ 191.672	$ 3.450.096
2.1.1	Demolición Placa Pisos	ML	10	$ 191.672	$ 1.916.720
2.2	Demolición de muro existente	M2	45	$ 42.300	$ 1.903.500
2.3	Demolición de enchape existente de muros	M2	95	$ 33.047	$ 3.139.465
2.4	Demolición de piso existente incluye demolición de alistado hasta el nivel del nuevo piso a instalar.	M2	180	$ 37.013	$ 6.662.340
2.5	Desmonte y Reubicación de equipos existentes en el área	UN	1	$ 12.888.281	$ 12.888.281
2.6	Desmonte de aparatos sanitarios	UN	2	$ 52.875	$ 105.750
2.7	Desmonte de puertas	UN	5	$ 52.875	$ 264.375
2.7.1	Desmonte Marcos Metálicos	UN	5	$ 39.656	$ 198.280
2.8	Demolición Enchape Muros	M2	54	$ 33.047	$ 1.784.538
2.9	Desmonte de lámparas y Luminarias	UN	30	$ 39.656	$ 1.189.680
2.10	Replante Interior	M2	88	$ 13.880	$ 1.221.440
3.	MAMPOSTERIA Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3.1	Muro en bloque No. 5	M2	164	$ 60.145	$ 9.863.780
3.2	Columnetas de confinamiento	ML	40	$ 46.266	$ 1.850.640
3.3	Viguetas de confinamiento 12 x 12	ML	35	$ 39.656	$ 1.387.960
3.4	Anclajes Tipo No 3	UN	20	$ 31.725	$ 634.500
3.5	Placa base concretos .10(3000 PSI) Incluye Malla	M2	18,85	$ 290.800	$ 5.481.580
4.	PAÑETE				
4.1	Pañete liso 1:3 muros	M2	328	$ 39.656	$ 13.007.168
4.1.1	Pañete Liso 1:3 Muros	ML	140	$ 39.656	$ 5.551.840
4.2	Pañete 1:3 filos y dilataciones muros	ML	140	$ 46.266	$ 6.477.240
4.3	Resanes regatas de tubería eléctrica e iluminación con pañete	ML	62	$ 37.013	$ 2.294.806
4.4	Suministro e instalación piedra muñeca para fachada	M2	70	$ 302.680	$ 21.187.600
5.	PISOS BASES				

5.1	Fundida en de piso alistado 0.02 y placa base concreto 0.06concreto de 2500 psi esmaltado, acabado brillante	M2	150	$ 175.554	$ 26.333.100
5.2	Refuerzo malla Electro soldada	KG	110	$ 11.170	$ 1.228.700
5.3	Suministro e Instalación baldosín de granito 33x33	M2	124	$ 128.883	$ 15.981.492
5.4	Pulida Piso-Nuevo En Granito	M2	124	$ 40.383	$ 5.007.492
5.5	Suministro e Instalación de tableta piso duro blanco, incluye boquilla y afinado de piso.	M2	10	$ 64.508	$ 645.080
5.6	Suministro e Instalación de media caña para pisos y esquineros en granito	ML	140	$ 33.576	$ 4.700.640
6	**ENCHAPE**				
6.1	Suministro e Instalación de enchape pared con tableta cerámica tipo ATACAMA.	UN	250	$ 121.980	$ 30.495.000
7	**PINTURAS**				
7.1	Pintura Epoxica blanca muros dos manos incluye resanes	M2	124	$ 85.922	$ 10.654.328
7.2	Pintura Epoxica blanca techo dos manos incluye resanes	M2	124	$ 33.047	$ 4.097.828
7.3	Pintura Epoxica blanca dos manos incluye resanes	ML	124	$ 19.828	$ 2.458.672
7.4	Pintura Epoxica gris techo dos manos incluye resanes	M2	55	$ 33.047	$ 1.817.585
7.5	Pintura blanca tipo II para techos	M2	124	$ 17.845	$ 2.212.780
7.6	Pintura trafico amarilla señalización	ML	27	$ 19.762	$ 533.574
7.7	Vinilo blanco tipo I blanco para muros	M2	135	$ 19.828	$ 2.676.780
7.8	Estuco para muros y techos	M2	450	$ 11.897	$ 5.353.650
7.9	Estuco Plástico	ML	90	$ 13.219	$ 1.189.710
8	**CIELO RASO**				
8.1	Suministro e instalación de cielo raso en Superboard 6mm incluye, accesorios, estructura k24 y pulida.	M2	124	$ 105.089	$ 13.031.036
8.2	Media Caña en PVC S/P/UESTA 6Cm	ML	130	$ 29.081	$ 3.780.530
8.3	Apertura Vano P/Lámparas	UN	40	$ 30.073	$ 1.202.920
9	**CARPINTERIA MADERA, METALICA Y VIDRIO**				
9.1	Instalación Carpintería Metálica	ML	12	$ 594.844	$ 7.138.128
9.2	Suministro e instalación de división de ducha en vidrio templado de 8mm	UN	1	$ 2.511.563	$ 2.511.563

9.3	Suministro e instalación de Puerta en Madera con formica Blanca Brillante R.H 0.8	UN	2	$ 806.344	$ 1.612.688
9.3.1	Suministro e instalación de Puerta en Madera con formica Blanca Brillante R.h 1.0	UN	1	$ 806.344	$ 806.344
9.4	Suministro e instalación puerta metálica doble con accionamiento de seguridad para emergencia, anti pánico Pintura horneada	UN	1	$ 2.445.469	$ 2.445.469
9.5	Suministro e instalación puerta metálica TSS doble con accionamiento de seguridad para emergencia, anti pánico Pintura horneada	UN	4	$ 3.635.156	$ 14.540.624
9.6	Marco Metálico Doble Hasta 085 -1.50 Pintura Horneada	UN	4	$ 330.469	$ 1.321.876
9.7	Marco Metálico Sencillo Hasta 1.50 Pintura Horneada	UN	3	$ 396.563	$ 1.189.689
9.8	Cerrojo de Seguridad	UN	4	$ 165.234	$ 660.936
9.9	Cerradura Institucional Aula	UN	3	$ 204.891	$ 614.673
10	**DUCTERIAS**				
10.1	Reubicación de ductería metálica de extracción de olores de la cafetería.	GB	1	$ 6.014.531	$ 6.014.531
11	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
11.1	Acometida Hidráulica Fría	M2	26	$ 46.530	$ 1.209.780
11.1.1	Acometida Hidráulica Caliente	M2	26	$ 46.530	$ 1.209.780
11.2	Punto Hidráulico de 1/2"	PT	7	$ 58.956	$ 412.692
11.3	Acometida Sanitaria	ML	18	$ 46.530	$ 837.540
11.4	Punto sanitario de 2"	PT	4	$ 69.398	$ 277.592
11.5	Punto sanitario de 3"	PT	1	$ 77.594	$ 77.594
11.6	Suministro e instalación de combo sanitario AVANTI o similar.	UN	1	$ 654.328	$ 654.328
11.7	Suministro e instalación lavamanos pedestal AVANTI o similar.	UN	2	$ 207.534	$ 415.068
11.7.1	Grifería para lavamanos(mezclador)	UN	2	$ 77.594	$ 155.188
11.8	Suministro e instalación de grifería para ducha	UN	1	$ 237.938	$ 237.938
11.9	Red Ventilación	MI	9	$ 264.375	$ 2.379.375
11.10	Empate redes existente	ML	3	$ 264.375	$ 793.125
11.11	Registro Hidráulico ½	UN	4	$ 63.450	$ 253.800
12	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
	SALIDA ILUMINACION				

12.1	Salida de alumbrado luminaria 60 x 60	UN	30	$ 350.297	$ 10.508.910
12.2	Salida de alumbrado tipo bala (2 x 26 W) normal	UN	10	$ 185.063	$ 1.850.630
12.3	Salida de alumbrado luminaria de emergencia	UN	2	$ 224.719	$ 449.438
12.4	Salida para detectores de humo	UN	6	$ 958.359	$ 5.750.154
	SALIDAS PARA APARATOS DE CONTROL				
12.5	Salida para interruptor sencillo	UN	4	$ 185.063	$ 740.252
12.6	Salida para interruptor doble	UN	1	$ 185.063	$ 185.063
12.7	Salida para interruptor conmutable sencillo	UN	2	$ 198.281	$ 396.562
	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES Y EQUIPOS				
12.8	Salida para tomacorriente normal	UN	16	$ 185.063	$ 2.961.008
12.9	Salida para tomacorriente regulada	UN	2	$ 244.848	$ 489.696
12.10	Tomacorriente bifásico	UN	2	$ 224.719	$ 449.438
12.11	Salida para iluminación externa	un	2	$ 198.281	$ 396.562
	BANDEJAS CABLOFIL				
12.12.1	Bandeja portacables de 30 cm con soportes y anclajes	ML	40	$ 185.063	$ 7.402.520
	MONTAJE LUMINARIAS				
12.12	Montaje e interconexión luminarias	UN	30	$ 110.747	$ 3.322.410
	ACOMETIDA PRINCIPAL				
12.13	Acometida a tablero general 6x500 KCMIL+2X4/0+1x2/0	UN	150	$ 689.529	$ 103.429.350
12.14	Tubo de 4" EMT	UN	60	$ 136.682	$ 8.200.920
	TABLEROS GENERALES				
12.15	Tablero General 440 VAC - Incluye Acometida	UN	1	$ 2.346.177	$ 2.346.177
12.16	Tablero General 208-120VAC - Incluye Acometida	UN	1	$ 687.375	$ 687.375
12.17	Suministro cofre para transformador 180 KVA Existente - Incluye Acometida	UN	1	$ 3.304.688	$ 3.304.688
	TUBERIA A DISPONER DESDE TABLEROS HASTA TECHO				
12.18	Tubo EMT DE 2"	ML	6	$ 89.932	$ 539.592
12.19	Tubo EMT DE 11/2"	ML	12	$ 132.188	$ 1.586.256
12.20	Tubo EMT DE 1"	ML	46	$ 105.750	$ 4.864.500
12.20.21	Tubo EMT de ¾	ML	90	$ 79.313	$ 7.138.170
	OTROS SUMINISTROS				
12.21	Luminarias de 60X60 LED 40 W	UN	30	$ 505.605	$ 15.168.150

12.21.1	Luminarias de 30X30 LED 26 W	UN	10	$ 396.563	$ 3.965.630
12.22	Luminarias de emergencia	UN	2	$ 330.469	$ 660.938
	RETIROS				
12.24	Retiro redes existentes	UN	1	$ 3.304.688	$ 3.304.688
13	**EQUIPO**				
13.1	Sistema de Aire Medicinal	UN	1	$ 855.552.149	$ 855.552.149
13.2	Sistema Corte Automático con Electro Válvula	UN	1	$ 100.000	$ 100.000
13.4	Instalación de Red Neumática	UN	1	$ 12.500.000	$ 12.500.000
13.5	Adecuación de Punto de Muestreo para Control de Calidad	UN	1	$ 500.000	$ 500.000
13.6	Toma elevada de 6 Metros de Cobre	UN	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
13.7	Panel de alarmas de 20 Señales Incluye Presoswitche de presión de alta y baja, para cada Manifold más la posibilidad de instalación de señal de tanque, compresor de aire medicinal y bomba de vacío.	UN	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
13.8	Asesoría BPM, Procesos y Procedimientos y demás.	UN	1	$ 101.940.857	$ 101.940.857
	COSTO DIRECTO				$ 1.454.546.000
	ADMINISTRACION			6%	$ 87.272.760
	IMPREVISTOS			4%	$ 58.181.840
	UTILIDAD			5%	$ 72.727.300
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			19%	$ 13.818.187
	VALOR TOTAL				**$ 1.686.546.087**

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en los documentos del proceso de selección realizada por el HOSPITAL y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del presente documento. **Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los** 29 SEP 2017

POR EL HOSPITAL,

Brigadier General Médico **CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ**
Director General
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

POR EL CONTRATISTA,

DANIEL ENRIQUE CHAPARRO RAMIREZ
Representante Legal
CHAHER S.A.S

Revisó
DRA. CLAUDIA ARROYAVE LÓPEZ
Asesora Dirección General

Elaboró
PD. PAULA ANDREA ALVAREZ D.
Abogada Oficina VJUC

Aprobó
DRA. DENYS ADIELA ORTIZ ALVARADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PD. YOHANA HOMEZ MACIAS
Comité Económico Evaluado